



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROYECTO 1116 “*DISTRITO JOVEN*”

CARTILLA

PREMIO “CONCURSO DE VISIBILIZACIÓN DE PROCESOS JUVENILES TERRITORIALES DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DISTRITO JOVEN”

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Recomendaciones:

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Integración Social, teléfono 3 80 83 30, ext. 64000, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o al correo electrónico concursodistritojuven@sdis.gov.co.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, también publicadas en el sitio web: www.integracionsocial.gov.co -
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de enviarlas a la Secretaría Distrital de Integración Social, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.

Lista de chequeo:

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

TAREA	SI	NO
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Integración Social		
Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y remitirlo de manera oportuna		

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Remitir los documentos solicitados de acuerdo con lo establecido en las condiciones del concurso.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 1.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 1.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 1.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en www.integracionsocial.gov.co		

1. BASES DEL CONCURSO

1.1 ¿En qué consiste el concurso de visibilización de procesos juveniles territoriales del proyecto estratégico distrito joven?

Es un concurso dirigido a jóvenes entre 14 y 28 años que busca fomentar la participación y el reconocimiento de las distintas expresiones que tienen los jóvenes por medio del arte para visibilizar ante la ciudadanía la potencialidad que tienen los jóvenes de transformación social y de irradiar mensajes positivos en la población.

CARACTERÍSTICAS

- **Área:** Actividades culturales (música, grafiti, break dance, k-pop y circo)
- **Modalidad del estímulo:** Premio.
- **Descripción del concurso:** La Secretaría Distrital de Integración Social, invita a presentar propuestas artísticas y culturales a los jóvenes participantes de las Casas de la Juventud, con el siguiente desarrollo:
- **1 encuentro juvenil de géneros como Metal, Hardcore, Punk Rock y géneros afines.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- **1 encuentro juvenil de géneros como Ska, Reggae, Blues, Funk, Pop Rock y géneros afines.**
- **1 encuentro juvenil de hip-hop-Mcs agrupación o individual**
- **1 encuentro juvenil de freestyle e improvisación**
- **1 encuentro juvenil de graffiti (tags)**
- **1 encuentro juvenil de mural**
- **1 encuentro juvenil de break dance (crews)**
- **1 encuentro juvenil de circo**
- **1 encuentro juvenil de K-pop**
- **Dirigido a:** Músicos, bailarines (as), artistas circenses, artistas en general y demás jóvenes interesados e interesadas que tengan conocimiento en las áreas comentadas que asistan a las Casas de la Juventud y procesos con la subdirección para la juventud en las localidades de Bogotá
- **Número de estímulos a otorgar:** Veintisiete (27) estímulos.
- **Valor de los estímulos:** Un Millón Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$ 1.500.000), para cada ganador de cada uno de los encuentros juveniles territoriales.

Un Millón de Pesos M/CTE (\$1.000.000), para el segundo lugar de cada uno de los encuentros juveniles territoriales

Quinientos mil Pesos M/CTE (\$500.000), para el tercer lugar de cada uno los encuentros juveniles territoriales

1.2 ¿Quiénes pueden participar?

Jóvenes entre 14 y 28 años que hagan parte de procesos en las casas de juventud o en los territorios que estén vinculados a la subdirección para la juventud. Que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

practiquen alguna disciplina artística que se encuentre contemplada para la realización de los encuentros juveniles territoriales artísticos.

1.3 Pueden participar grupos o colectivos artísticos; para las personas que representan un grupo.

Persona natural: Rango de edad entre 14¹ y 28 años, colombiano o extranjero, residente en Bogotá D.C.

Persona jurídica: Colectivo juvenil, legalmente constituido y con representación legal.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir solamente una (1) propuesta a este concurso.

1.4 ¿Quiénes no pueden participar?

- Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Integración Social
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios o contrato de trabajo en la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones del concurso **“visibilización de procesos juveniles territoriales del proyecto estratégico distrito joven”**.
- Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Integración Social le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad.
- Las personas que formen parte del comité de selección del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del

¹ En cumplimiento a lo establecido en el art. 5 de la Ley 1622 del 2013 que indica que *"Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

- Los ganadores del “Concurso de encuentros juveniles territoriales del proyecto estratégico distrito joven 2018”.

1.5 ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación: diligenciar el formulario que se encuentra en la página de la secretaria de integración social

- Formulario de inscripción del concursante. (Datos de contacto, reseña y antecedentes, etc.)
- Documento que acredite la participación del aspirante en procesos vinculados a las casas de juventud o procesos territoriales vinculados con la subdirección para la juventud
- Documentos jurídicos del concursante

DOCUMENTACION FORMAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso “encuentros juveniles territoriales del proyecto estratégico distrito joven”	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y firmado por la persona natural en original. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia de la cédula, o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En caso de estar en el rango de edad de 14 – 17 años, deberá adjuntar la tarjeta de identidad,	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	registro de nacimiento y la autorización de uno de los padres, tutor o representante legal.	
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	NO
Copia escaneada del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del concursante	Debe presentar copia del RUT ya que es un requisito fundamental para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador.	NO
Copia escaneada del Certificado de Registro de información tributaria (RIT) Legible	Se debe presentar copia del RIT ya que es un requisito fundamental para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador	NO
Certificación bancaria de la persona natural que se presenta al concurso	Se debe presentar certificación bancaria, de la cuenta como requisito obligatorio para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador	NO

1.5.1 Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Los participantes se inscribirán diligenciando el formulario de inscripción en su totalidad,
- Los participantes realizarán una presentación artística en el marco de la Semana de la Juventud 2019 relacionada con el área en la que escoja participar, bajo las reglas establecidas para el desarrollo de cada encuentro juvenil (circo, grafiti, mural, break dance, k-pop y música).
- Jóvenes entre 14 y 28 años parte de los procesos de desarrollo de capacidades que se dan en las casas de juventud o con los equipos territoriales de la subdirección para la juventud.
- Para las agrupaciones el 60% de los integrantes debe cumplir el requisito de estar entre los 14 y 28 años.
- El estímulo será desembolsado solo a un representante de la agrupación el cual debe tener entre 14 y 28 años.
- El representante de la agrupación inscrito debe ser parte de la agrupación y solo se podrá presentar el día del encuentro una vez verificado que su documento de identidad corresponda con el nombre y documento inscrito en el formulario.
- Las propuestas presentadas para los encuentros musicales deben ser agrupaciones emergentes con un máximo de 4 años de experiencia que no hayan ganado estímulos distritales de festivales al parque ni hayan participado en presentaciones en el exterior.
- Máximo 5 propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico de K-pop
- Máximo 20 propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico de Grafiti
- Máximo 5 propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico de Mural
- Máximo 16 propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico de danza urbana (Break Dance)
- Máximo 5 propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico de Mcs hip hop
- Máximo 8 propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico de freestyle e improvisación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Máximo 30 propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico de circo
- Máximo 5 Propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico en los géneros como Metal, Hardcore, Punk Rock y géneros afines.
- Máximo 5 Propuestas serán escogidas para participar en el encuentro juvenil artístico en los géneros como Ska, Reggae, Blues, Funk, Pop Rock y géneros afines.
- La presentación y el concepto debe enmarcarse en la temática de la semana de juventud que corresponda a cada encuentro juvenil artístico

1.5.2 Contenido de la Propuesta

- Breve reseña del solista, artista o agrupación artística en PDF. Donde se cuente sobre la formación realizada, eventos, festivales, concursos. Etc.
- Link donde se muestre un producto o presentación de su oficio como artista. Link de youtube, soundcloud o plataformas digitales donde se pueda escuchar el audio o ver video con calidad.

Para los concursantes que se presenten al concurso de **K-pop** se escogerán los 5 montajes con mayor votación por parte de los jurados. Podrán presentarse actos en grupo y solistas con un máximo de tres canciones coreografiadas. Se tendrá en cuenta para la calificación la muestra que se adjunte en el formulario virtual.

NOTA: ¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA**.

1.6 ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y documentación requerida?

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Diligenciar completamente el formulario en la página de la secretaria de integración social

1.7 ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del Concurso	Fecha	Lugar
Apertura del concurso: formulario activo para la inscripción de concursantes	1 de noviembre del 2019	www.integracionsocial.gov.co
Diligenciamiento del formulario en el link de la secretaria de integración social	Desde el día 1 de noviembre hasta el día 6 de noviembre.	www.integracionsocial.gov.co
Encuentro juvenil de K-Pop	13 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co
Encuentro juvenil de grafiti	17 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co
Encuentro juvenil de break dance crew	13 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co
Encuentro juvenil de circo	17 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co
Encuentro juvenil hip hop Mcs solistas e individual	14 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

I Encuentro juvenil de música Metal, Hardcore, Punk y géneros afines.	15 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co
II Encuentro juvenil de música Ska, Reggae, Blues, Funk, Pop Rock y géneros afines.	15 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co
Encuentro juvenil artístico de freestyle e improvisación	14 de noviembre del 2019	Por definir lugar, el cual se publicará en el link www.integracionsocial.gov.co
Publicación de los ganadores de cada encuentro juvenil artístico	25 de noviembre del 2019	www.integracionsocial.gov.co

2. Verificación y evaluación de las propuestas.

2.1 ¿Cómo es el proceso de verificación y evaluación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia de este, las propuestas recibidas serán revisadas por un equipo designado por la Secretaría Distrital de Integración Social el cual verificará su contenido de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

El comité de selección estará compuesto por un número impar que deliberará y seleccionará de los inscritos quienes participaran en cada encuentro, dependiendo que el número de inscritos sea mayor que el máximo designado.

Luego de verificar el contenido de las propuestas inscritas, el equipo designado por la Secretaría Distrital de Integración Social las ubicará en las siguientes categorías:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- **Propuestas habilitadas:** Aquellas que presentan la propuesta completa, en el link www.integracionsocial.gov.co
- **Propuestas no habilitadas:** Aquellas que **NO** presentan la propuesta completa, la documentación formal en sobre sellado o que no cumplen con las condiciones previstas en el formulario de inscripción y en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1.7.

Finalizado el proceso de evaluación, verificación de cumplimiento de las condiciones previstas en este concurso y selección, se procederá a realizar el acto público en cual se pondrá en conocimiento a los (las) ganadores (as) que el comité de selección determine, a fin de conocer su identidad.

2.2 ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Integración Social aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los (las) concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o enviada por correo electrónico.
- El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El (la) concursante y sus integrantes presenten más de una (1) propuesta a este concurso.
- El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Integración Social información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Se evidencie en la propuesta que el concursante ha incurrido en una falta en materia de propiedad intelectual.

2.3 ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Integración Social designará jóvenes de las diferentes localidades para integrar el comité de selección que tendrá las funciones de evaluar las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla y demás documentos a fines, emitir un concepto escrito de las mismas, deliberar y seleccionar a los (las) ganadores (as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El comité de selección tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

La Secretaría Distrital de Integración Social acogerá a recomendación de selección de los (las) ganadores (as) efectuadas por el comité de selección. Para tal efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y los (las) ganadores (as). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los (las) ganadores (as) seleccionados, la Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la evaluación del comité de selección, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

3. Ganadores

3.1 ¿Cómo se otorgan los premios?

La Secretaría Distrital de Integración Social publicará en www.integracionsocial.gov.co, el acta de recomendación del comité de selección y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores (as) del concurso. Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del comité de selección, la Secretaría Distrital de Integración Social iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

Los (las) ganadores(as) del concurso deben presentarse ante la Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de notificarse del contenido de la resolución por la cual se acoge la recomendación del comité de selección, en audiencia pública o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta.

3.1.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del concursante.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del concursante, o representante legal, en caso de ser menor de edad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Factura, si el (la) concursante pertenece al régimen común.
- En caso de pertenecer al Régimen Simplificado, presentar documento equivalente a factura debidamente diligenciado.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Integración Social podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

NOTA: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

3.1.2 Desembolso:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge las recomendaciones del comité de selección, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el reconocimiento del estímulo económico, el cual se efectuará en un único desembolso equivalente al 100% del valor del estímulo teniendo en cuenta los descuentos y retenciones de ley, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio a los (las) ganadores (as), previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Integración Social.

3.2 ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores(as)?

3.2.1 Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Integración Social, realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

3.2.2 Deberes

- Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Integración Social, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Integración Social para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- Los demás que señale la Secretaría Distrital de Integración Social.

NOTA: La Secretaría Distrital de Integración Social no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

3.3 ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Integración Social?

- Solicitar las explicaciones al comité de selección, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los (las) ganadores(as).
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
- Efectuar el desembolso a los (las) ganadores(as) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de los (las) ganadores (as), dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

NOTA: diligencie los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.integracionsocial.gov.co.